



**UCA**

Universidad  
de Cádiz

Escuela Politécnica Superior  
de Algeciras

**REGLAMENTO DE PROYECTOS  
Y TRABAJOS FIN DE GRADO Y  
FIN DE MÁSTER**

**Versión inicial aprobada en Junta de Centro de 20 de Julio de 2018  
Versión definitiva aprobada en Junta de Centro de 26 de febrero de 2020**

## Índice

---

Índice .....	2
Preámbulo .....	3
Artículo 1º. Objeto y Ámbito de Aplicación de este Reglamento .....	4
Artículo 2º. Comisiones de Proyectos y Trabajos Fin de Grado y Máster .....	4
Artículo 3º. Naturaleza y características de los Proyectos y Trabajos .....	7
Artículo 4º. Sobre los Tutores Académicos .....	9
Artículo 5º. Asignación de Proyectos o Trabajos .....	10
Artículo 6º. Propuesta del Proyecto o Trabajo .....	11
Artículo 7º. Aprobación de las Propuestas .....	11
Artículo 8º. Matriculación .....	12
Artículo 9º. Comisiones Evaluadoras o Tribunales .....	12
Artículo 10º. Convocatorias y Calendarios .....	13
Artículo 11º. Entrega de proyectos provisionales y definitivos .....	13
Artículo 12º. Defensa de los Proyectos y Trabajos .....	14
Artículo 13º. Evaluación .....	15
Artículo 14º. Retirada de la copia en papel y archivo de las copias digitales .....	15
Artículo 15º. Alumnos de Intercambio .....	16
Artículo 16º. Publicación .....	16
Artículo 17º. Confidencialidad .....	17
Artículo 18º. Organización y fomento de premios .....	17
Artículo 19º. Información Pública .....	17
Normativa de referencia .....	18
Disposición adicional: Promoción de la igualdad de género .....	18
Disposición final: Entrada en vigor .....	18
ANEXOS .....	19

## Preámbulo

---

El presente reglamento se elabora con el fin de regular los procesos administrativos y técnicos relacionados con la elaboración, presentación y defensa de Proyectos y Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster que se desarrollen en las Titulaciones Oficiales adaptadas al RD 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, que se imparten en la EPS de Algeciras. Este Reglamento sigue los preceptos del **Reglamento UCA/CG07/2014 de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Cádiz**, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2014, publicado en el BOUCA núm. 174. Este a su vez está basado en el **Reglamento Marco UCA/CG07/2012**, al que aporta únicamente algunas modificaciones.

Este Reglamento Marco indica, en su Artículo 1, Objeto y ámbito de aplicación, apartado 1.3, que **en los supuestos de títulos que habiliten legalmente para el ejercicio de actividades profesionales reguladas, los trabajos de Fin de Grado o Fin de Máster se regirán por su normativa específica**, sin perjuicio de que este Reglamento sea aplicable subsidiariamente, en la medida en que no contradiga aquella normativa. El Reglamento Marco será de aplicación a las cuestiones no previstas expresamente en este documento.

Los Trabajos de Fin de Grado y Fin de Máster forman parte de los planes de estudio de los respectivos títulos, debiendo corresponderse su desarrollo y resultados, desde la perspectiva del alumno, con el número de créditos y competencias a adquirir previstos en cada caso en la memoria del título. A efectos administrativos, el Proyecto o Trabajo Fin de Grado o Máster, como asignatura del plan de estudios, reclama el tratamiento propio de toda actividad docente planificada.

Las Ingenierías cuentan con una larga tradición en el desarrollo de los Proyectos Fin de Carrera. Si bien los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster son figuras nuevas reglamentadas en el RD 1313/2007 de Ordenación de la Enseñanza Universitaria Oficial, la experiencia acumulada durante años en los Proyectos Fin de Carrera es valiosa y sirve como fundamento para la elaboración de este reglamento.

Los Proyectos y Trabajos de Fin de Grado y Fin de Máster deben ser el resultado de un ejercicio integrador de los contenidos formativos recibidos por los alumnos y de las competencias por ellos adquiridas en el título, y el fin de este Reglamento es unificar los criterios y procedimientos que aseguren y garanticen la homogeneidad en la organización y evaluación de estas asignaturas.

Este documento se aprueba en Comisión de Garantía de Calidad de la EPS de Algeciras en su sesión de 19 de abril de 2018, y se ratifica en primera instancia Junta de Centro ordinaria de fecha 20 de julio de 2018, siendo aprobada su versión definitiva en Junta de Centro de 26 de febrero de 2020.

## Artículo 1º. Objeto y Ámbito de Aplicación de este Reglamento

---

**1.1.** Este Reglamento contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los Proyectos y Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster contemplados en las titulaciones impartidas en la EPS de Algeciras.

**1.2.** En el caso de los títulos oficiales de carácter interuniversitario, este Reglamento sólo será de aplicación a los alumnos matriculados en la Universidad de Cádiz, salvo que el convenio regulador del título correspondiente establezca un régimen distinto.

**1.3.** El contenido de este Reglamento se completa con las demás reglamentaciones de la Universidad de Cádiz que estén en vigor y que se refieran, entre otras, a las normas de permanencia, al reglamento de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos, y a la movilidad de alumnos.

## Artículo 2º. Comisiones de Proyectos y Trabajos Fin de Grado y Máster

---

**2.1.** Se constituirá una **Comisión de Proyectos y Trabajos Fin de Grado y Máster** (*en adelante, la Comisión*), y adicionalmente habrá una **Subcomisión de Proyectos y Trabajos Fin de Grado** (*en adelante, la Subcomisión de Grados*) y tantas **Subcomisiones de Proyectos y Trabajos Fin de Máster** (*en adelante, las Subcomisiones de Másteres*) como Másteres existan. Todas ellas dependerán operativamente de la *Comisión de Garantía de Calidad* del Centro.

**2.2.** La **Comisión** estará formada por los siguientes miembros:

- El Director de la EPS de Algeciras, que actuará como Presidente de la Comisión.
- El Subdirector de Ordenación Académica, que actuará como Secretario de la Comisión, y que podrá sustituir también al Presidente cuando sea necesario (en este caso se nombrará a otro asistente a la comisión como secretario eventual).
- Los coordinadores de cada uno de los títulos de Grado y Máster que se imparten en el Centro.
- Un profesor perteneciente a los cuerpos docentes de la universidad por cada titulación o tecnología específica con docencia en el Centro.
- Dos profesores con docencia en el Centro.
- Un representante de los alumnos, elegido de entre los representantes electos del estamento de alumnos del Centro.

Sus tareas serán las siguientes:

- La recepción de las solicitudes de asignación, propuestas, solicitudes de prórrogas y cualquier otra documentación relacionada con los proyectos y trabajos y su remisión a la Subcomisión que corresponda. Esta recepción se canalizará a través del Registro Auxiliar de Campus (o en el resto de registros de la UCA), y para ello se utilizarán las

plantillas que se adjuntan a este documento como anexos. En el futuro también se habilitarán medios para posibilitar la tramitación electrónica.

- La programación de los calendarios de las diferentes convocatorias y su propuesta a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro para su inclusión en el calendario académico del mismo.
- La propuesta y asignación de los tribunales para las defensas.
- La propuesta y nombramiento de los miembros de las subcomisiones que no pertenezcan a su vez a la Comisión.
- Gestionar el desarrollo administrativo de los Proyectos y Trabajos Fin de Grado, resolviendo las incidencias que puedan plantearse.

La Comisión se reunirá cuando haya temas globales que tratar, que afecten a la totalidad o a la mayor parte de las titulaciones. De cada reunión de la Comisión se levantará el Acta correspondiente.

### 2.3. La **Subcomisión de Grados** estará formada por los siguientes miembros:

- El Director de la EPS de Algeciras, que actuará como Presidente de la Comisión.
- El Subdirector de Ordenación Académica, que actuará como Secretario de la Comisión, y que podrá sustituir también al Presidente cuando sea necesario (en este caso se nombrará a otro asistente a la subcomisión como secretario eventual).
- Los coordinadores de los títulos de Grado.
- Un profesor perteneciente a los cuerpos docentes de la universidad por cada titulación o tecnología específica con docencia en los Grados.
- Un profesor con docencia en cada Grado.
- Un representante de los alumnos, elegido de entre los representantes electos del estamento de alumnos del Centro.

Sus tareas serán las siguientes:

- Aprobar o no las propuestas de Proyectos y Trabajos Fin de Grado enviadas por los alumnos. Para ello se garantizará el cumplimiento las exigencias y criterios que se fijan en este reglamento para su admisión, exposición y evaluación.
- Aprobar o no las solicitudes de prórroga para la defensa enviadas por los alumnos.
- Recabar de los Departamentos, de los Grupos de Investigación y, en su caso, de otros colaboradores externos y de los propios alumnos, la relación de los temas o líneas de trabajo o investigación que puedan constituir objeto de los Proyectos y Trabajos Fin de Grado.
- Proponer el procedimiento de asignación de los alumnos y de los tutores a los proyectos y trabajos.
- Proponer la composición de los tribunales evaluadores de los Proyectos y Trabajos Fin de Grado.
- Velar por la correcta aplicación de este Reglamento y de las normas o procedimientos que lo desarrollen.

- Todas aquellas funciones que el Centro estime necesarias para la buena marcha del proceso.

La Subcomisión de Grados se reunirá de forma periódica, a petición del Presidente o del Secretario, cuando existan temas a tratar. De cada reunión de la Subcomisión la persona que actúe como secretario levantará el Acta correspondiente.

#### 2.4. Cada **Subcomisión de Máster** estará compuesta por:

- El Director de la EPS de Algeciras, que actuará como Presidente de la Comisión.
- El Subdirector de Ordenación Académica, que actuará como Secretario de la Comisión, y que podrá sustituir también al Presidente cuando sea necesario (en este caso se nombrará a otro asistente a la subcomisión como secretario eventual).
- El Coordinador del Máster, que podrá actuar también como Presidente y/o como Secretario de la Subcomisión.
- Tres profesores con docencia en la Titulación.
- Un alumno estudiante del Máster que sea representante electo del estamento de alumnos del Centro.

Las Subcomisiones de Máster se encargarán de la gestión de sus respectivos Proyectos y Trabajos Fin de Máster, con los siguientes cometidos:

- Aprobar o no las propuestas de Proyectos y Trabajos Fin de Máster enviadas por los alumnos. Para ello se garantizará el cumplimiento las exigencias y criterios que se fijan en este reglamento para su admisión, exposición y evaluación.
- Aprobar o no las solicitudes de prórroga para la defensa enviadas por los alumnos.
- Gestionar el desarrollo administrativo de los Proyectos y Trabajos Fin de Máster, resolviendo las incidencias que puedan plantearse.
- Recabar de los Departamentos, de los Grupos de Investigación y, en su caso, de otros colaboradores externos y de los propios alumnos, la relación de los temas o líneas de trabajo o investigación que puedan constituir objeto de los Proyectos y Trabajos Fin de Máster.
- Proponer el procedimiento de asignación de los alumnos y de los tutores a los proyectos y trabajos.
- Proponer la composición de los tribunales evaluadores de los Proyectos y Trabajos Fin de Máster.
- Velar por la correcta aplicación de este Reglamento y de las normas o procedimientos que lo desarrollen.
- Todas aquellas funciones que el Centro estime necesarias para la buena marcha del proceso.

Las Subcomisiones se reunirán de forma periódica, a petición del Presidente, del Secretario o del Coordinador del Máster, cuando existan temas a tratar. De cada reunión de la Subcomisión de Máster la persona que actúe como secretario levantará el Acta correspondiente.

**2.5.** Adicionalmente, el Director del Centro podrá proponer el nombramiento de **coordinadores** de Proyectos y Trabajos Fin de Grado y Máster, así como coordinadores de las Aulas de proyectos (ver capítulo siguiente), atendiendo al número de alumnos matriculados, titulaciones, menciones o itinerarios impartidos u otra causa que así lo requiera. Las funciones principales de estos coordinadores serán la organización y coordinación de la asignatura.

## **Artículo 3º. Naturaleza y características de los Proyectos y Trabajos**

---

**3.1.** Los Proyectos y Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster deben suponer un ejercicio original e individual del alumno, de suficiente nivel y complejidad, en el ámbito de cada tecnología específica y/o de la titulación correspondiente.

**3.2.** Los alumnos deberán realizar un Proyecto o Trabajo acorde con lo especificado en la Memoria Oficial vigente de su titulación. En la fecha de aprobación de este reglamento, en las **titulaciones sin atribuciones profesionales** el alumno puede elegir entre realizar un **Proyecto de Ingeniería** o un **Trabajo de Investigación Aplicada**. En el caso de las **titulaciones con atribuciones profesionales**, el alumno deberá realizar un **Proyecto de Ingeniería**.

*Excepcionalmente, un alumno de una titulación con atribuciones profesionales podría solicitar realizar un Trabajo de Investigación Aplicada, apoyando su solicitud con un informe positivo de un Grupo de Investigación, Cátedra o Departamento de la UCA, en el que se justifique la idoneidad del trabajo a realizar y la relación con alguna de las líneas de investigación desarrolladas por el este estamento, indicando además el investigador que ejercería de tutor del trabajo. En cualquier caso, la Comisión de Proyectos deberá aprobar esta solicitud, para lo que tendrá en cuenta además de la misma el perfil académico del alumno y su historial. Como requisito básico, el alumno deberá haber superado alguna asignatura en la que haya adquirido las competencias de Proyectos de Ingeniería.*

**3.3.** Tendrá la consideración de **Proyecto de Ingeniería** aquel trabajo que suponga el diseño, modificación y/o planificación de un proceso, equipos, instalaciones, obras y/o equipos dentro del ámbito de la Ingeniería. También aquel estudio organizativo y económico que suponga un análisis, valoración y/o evaluación práctica, ya sea a nivel de campo, laboratorio o simulación, de un proceso, técnica o sistema dentro de los campos propios de la titulación y cualquier otro propio del campo de la Ingeniería, relacionando cuando proceda alternativas técnicas con evaluaciones económicas y discusión y valoración de los resultados.

El Proyecto de Ingeniería debe permitir al alumno demostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y competencias adquiridas, y debe estar formalmente redactado y organizado siguiendo las reglas, pautas y requerimientos de un proyecto profesional, incluyendo todos los documentos asociados a que se hace referencia en la norma UNE 157001:2014, *Criterios generales para la elaboración formal de los documentos que constituyen un proyecto técnico* (memorias, planos, anejos, presupuestos y mediciones, pliegos, etc...).



El Proyecto de Ingeniería debe ser un trabajo original, no debe haber sido presentado con anterioridad por el alumno para superar otras materias en esta titulación, ni en otras titulaciones previamente cursadas en esta u otras universidades.

El alumno que elija esta opción podrá realizar su Proyecto en una de estas dos modalidades:

- **Aula de Proyectos de Ingeniería:** Las Aulas de Proyectos solo se constituirán si hay al menos 15 alumnos inscritos (por titulación) y si existe un profesor designado como coordinador. Si no ocurre esto, los alumnos deberán realizar su proyecto en la modalidad específica. Una vez constituida el Aula de Proyectos de la titulación, el alumno que elija esta opción recibirá una tutela continua de la realización de su Proyecto, mediante la asistencia a sesiones presenciales con grupos reducidos de alumnos, de forma similar a cualquier otra asignatura del Grado o Máster. Cada grupo (titulación) tendrá un funcionamiento independiente de cara a su gestión administrativa, y los alumnos serán organizados en estos grupos para las actividades de orientación y tutela, para lo cual se designará un coordinador, que deberá informar de su trabajo a la Comisión correspondiente. *En el Aula de Proyectos no podrán realizarse Trabajos de Investigación.*
- **Específico (Grados y Másteres):** En esta categoría entran todos los proyectos que no se desarrollen en la modalidad de Aula de Proyectos de Ingeniería.

**3.4.** Se considera **Trabajo de Investigación Aplicada** a aquel trabajo teórico, experimental o numérico, de naturaleza teórica, computacional o experimental, que constituyan una contribución a la técnica en los diversos campos de estudio de la titulación, incluyendo, cuando proceda, evaluación económica, discusión y valoración de los resultados. En el trabajo deben abordarse y desarrollarse las competencias específicas adquiridas en la titulación cursada.

Los Trabajos de Investigación Aplicada se deberán realizar en conexión con las líneas de investigación y desarrollo de los grupos de investigación de la Universidad de Cádiz, así como de centros y empresas especializadas con las que la UCA tenga relaciones, como por ejemplo las Cátedras de Empresas.

En caso de elegir un Trabajo de Investigación Aplicada, **el alumno deberá aportar**, junto con la propuesta de su trabajo, **un informe** de idoneidad del Grupo de Investigación, del Departamento y/o de la empresa en la cual el alumno tenga intención realizar esta investigación.

*Si la investigación se va a realizar en el seno de una empresa, el trabajo deberá tener al menos dos tutores, un Doctor o Doctorando perteneciente a la UCA (a un Grupo de Investigación o a un Departamento) y otro en la empresa, y al impreso de propuesta deberá adjuntarse un informe de la empresa.*

El Trabajo de Investigación Aplicada debe ser un trabajo original, no debe haber sido presentado con anterioridad por el alumno para superar otras materias en esta titulación, ni en otras titulaciones previamente cursadas en esta u otras universidades.



**3.6.** En el caso de que el alumno curse **dobles títulos, dobles itinerarios o dobles menciones**, incluso en diferentes centros, como regla general deberá presentar y defender un proyecto o trabajo por cada una de las titulaciones. En casos excepcionales, y con la coordinación, supervisión y visto bueno de los responsables (coordinadores) de las dos titulaciones, podrá brindarse al alumno la posibilidad de presentar y defender un único proyecto o trabajo que aglutine los contenidos formativos y las competencias adquiridas en ambas titulaciones, siempre que dichas titulaciones sean complementarias (por ejemplo, dos ramas de la ingeniería industrial, o una de ellas con la ingeniería civil). En ese caso, las comisiones implicadas deberán evaluar y aprobar, en su caso, la propuesta.

## **Artículo 4º. Sobre los Tutores Académicos**

---

**4.1.** La tutoría de los proyectos y trabajos recaerá sobre el profesor o profesores tutores, quienes establecerán, con carácter obligatorio, unos horarios de atención a los alumnos durante la fase de realización del proyecto. Si el proyecto o trabajo tiene un único tutor, éste deberá formar parte de la plantilla de PDI del Centro y pertenecer a un departamento con docencia en el plan de estudios del título. Si hay varios tutores en un proyecto o trabajo, al menos uno de ellos debe pertenecer al PDI del Centro, y los otros pueden ser PDI del Centro, de otros centros de la UCA o tutores externos (por ejemplo, en el caso de Trabajos realizados en empresas).

**4.2.** Las actividades docentes de los profesores en la modalidad de Aula de Proyectos de Ingeniería incluirán clases de orientación general, impartidas al conjunto del grupo, junto con clases de orientación y tutorías individualizadas. Se llevarán a cabo con grupos reducidos de alumnos y se requerirá la asistencia a la actividad programada en un aula especialmente dedicada a estas actividades. Los mismos profesores que atienden estas actividades son los que serán tutores de los Proyectos realizados en el Aula, así como miembros de los tribunales evaluadores de los mismos.

**4.3.** En cualquier caso, el tutor será responsable de establecer las especificaciones y objetivos concretos del Proyecto o Trabajo, de orientar al alumno en su desarrollo y de emitir, previamente a la defensa, un informe de evaluación del proceso y del resultado del trabajo que haya tutelado.

**4.5.** La participación de profesores como tutores de proyectos y trabajos será reconocida con el número de créditos docentes que el reglamento general de la UCA especifique.

**4.6.** Las incidencias que tengan lugar durante la elaboración del proyecto o trabajo y que, a juicio del tutor y/o del alumno no pudiesen ser resueltas por el propio tutor, afectando a la continuación del mismo, deberán ser comunicadas formalmente y con la debida motivación a la Subcomisión correspondiente, la que, a su vez, en caso de no poder subsanarlas, las remitirá a la Comisión de Proyectos y Trabajos Fin de Grado y Máster general del Centro para su

resolución definitiva. Las resoluciones que la Comisión realice al respecto serán comunicadas debidamente al tutor y al alumno.

## **Artículo 5º. Asignación de Proyectos o Trabajos**

---

**5.1.** Para solicitar la asignación de un Proyecto o Trabajo, se requiere que el alumno esté matriculado del resto de los créditos de la titulación, a excepción de los créditos correspondientes a dicho proyecto o trabajo.

**5.2.** Cada curso académico la Comisión redactará y aprobará una oferta general de Proyectos y Trabajos, que será incluida en el plan docente de cada título. Dicha oferta será elaborada a partir de la información recabada por las Subcomisiones de los Departamentos, Secciones Departamentales y Grupos de Investigación adscritos, estableciendo un número de propuestas que cubra las necesidades previstas. Antes del inicio oficial de cada curso, la Comisión aprobará y hará público, mediante la página web del centro, un listado de la oferta general de Proyectos y Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster.

**5.3.** El alumno podrá solicitar que se le asigne un proyecto o trabajo de esta oferta, o elegir su propio proyecto o trabajo, en coordinación con un tutor elegido. En cualquier caso, o fuera de ella, deberá solicitarlo por escrito mediante el impreso normalizado, que la Comisión recibirá y remitirá al Departamento o el Grupo de Investigación más adecuado (dependiendo de si se trata de un Proyecto de Ingeniería o de un Trabajo de Investigación Aplicada), de forma que desde allí le asignen uno de su catálogo o de su línea de investigación.

**5.4.** Si el alumno ha solicitado un proyecto de la oferta de un Departamento o Grupo de Investigación, éste remitirá a la Comisión un informe de asignación de proyecto, que se reenviará al alumno para que, en caso de resolución positiva, pueda proceder a elaborar la propuesta (ver artículo siguiente) o, en caso de resolución negativa, pueda elegir otra opción.

**5.5.** La solicitud de asignación, junto con la documentación adicional que sea necesaria, deberá ser depositada por el alumno en el Registro Auxiliar del Campus (o en el resto de registros de la UCA) para su remisión a la Comisión. En el futuro también se habilitarán medios para posibilitar la tramitación electrónica.

**5.6.** Los alumnos podrán proponer a la Comisión (o a las Subcomisiones) una oferta de proyecto o trabajo específica, fruto del mutuo acuerdo entre tutor y alumno. En este caso no será necesario realizar una solicitud de asignación, sino que directamente se realizará la propuesta (ver artículo 6º).

## **Artículo 6º. Propuesta del Proyecto o Trabajo**

---

**6.1.** Una vez que el alumno tenga asignado un proyecto o haya acordado un proyecto o trabajo con un tutor, deberá enviar la propuesta a la Comisión, tal y como se describe en los apartados siguientes. La Comisión derivará la propuesta a la Subcomisión que corresponda.

**6.2.** La propuesta la realizará el alumno mediante un impreso normalizado, que se encuentra en un anexo de este documento. En esta propuesta figurarán los siguientes datos:

- Título y especialidad, si la hubiere.
- Datos del alumno (nombre, DNI, datos de contacto)
- Datos de los Tutores (los tutores deben firmar el impreso en aceptación de la tutela).
- Datos del Proyecto o Trabajo.
- Departamento y Áreas de conocimiento responsables.

**6.3.** Si se trata de un Proyecto o Trabajo asignado por el Centro deberá indicarlo en el impreso.

**6.4.** Si se trata de un Trabajo de Investigación Aplicada y no ha sido asignado por el Centro, la propuesta debe acompañarse por un informe de adecuación emitido por el Departamento, Grupo de Investigación o Empresa en la que el alumno vaya a realizar la investigación.

**6.5.** La propuesta, junto con la documentación adicional que sea necesaria, deberá ser depositada por el alumno en el Registro Auxiliar de Campus (o en el resto de registros de la UCA) para su remisión a la Comisión. En el futuro también se habilitarán medios para posibilitar la tramitación electrónica.

## **Artículo 7º. Aprobación de las Propuestas**

---

**7.1.** Las propuestas de Proyectos y Trabajos serán aprobadas en las reuniones ordinarias de las Subcomisiones de Grados o de Másteres.

Si alguna propuesta no es aceptada por la Subcomisión o tiene algún defecto que ésta considere que debe ser subsanado, se le comunicará al alumno mediante un escrito emitido por la Comisión.

Si la propuesta es aceptada, se le comunicará al alumno, quien dispondrá del plazo establecido en los calendarios para realizar y entregar su Proyecto o Trabajo.

**7.2.** Si se trata de un Proyecto a realizar en el Aula de Proyectos, la asignación del tutor y del proyecto a realizar tendrá validez sólo en el curso académico en el que se encuentre matriculado el alumno. Si el Proyecto no se supera en este tiempo, se le podrá conceder una prórroga de un año pasando a la modalidad de específico.

**7.3.** La asignación de los proyectos específicos tendrá una validez de un año, pudiendo ampliarse un año más, previa justificación ante la Comisión de la solicitud de dicha prórroga. Una vez finalizado el plazo, el alumno deberá solicitar una nueva asignación.

## **Artículo 8º. Matriculación**

---

**8.1.** Dada la consideración del proyecto o trabajo fin de Grado o Máster como una asignatura más del itinerario de la titulación, el alumno deberá realizar su matrícula en las mismas condiciones y requerimientos que el resto de asignaturas.

**8.2.** En cualquier caso, la defensa del proyecto o trabajo sólo podrá hacerse cuando el alumno haya superado el resto de asignaturas de la titulación.

## **Artículo 9º. Comisiones Evaluadoras o Tribunales**

---

**9.1.** Las Comisiones de Evaluación de Proyectos y Trabajos Fin de Grado de Máster (en adelante, Comisiones Evaluadoras o Tribunales) estarán formadas por **tres profesores** pertenecientes a un departamento con docencia en el plan de estudios del título. Uno de ellos actuará como **presidente**, y los otros dos serán los **vocales**. Todos ellos serán elegidos por la Subcomisión correspondiente de entre los propuestos por los Departamentos afines al proyecto o trabajo. Si se trata de un trabajo de investigación realizado en una empresa, uno de los vocales podrá ser un responsable técnico de esa empresa que tenga relación con la línea de investigación.

Todos los profesores en activo del centro, sea cual sea su dedicación y su figura contractual, serán elegibles como miembros de las comisiones de evaluación.

En los Tribunales de los proyectos en la **modalidad de Aula de Proyectos** de Ingeniería actuarán como vocales los profesores participantes en el Aula de Proyectos.

En cada convocatoria de defensas, la Comisión y las Subcomisiones constituirán tribunales compuestos por profesores lo más afines a las materias tratadas en el proyecto o trabajo. Asimismo, la Comisión podrá proponer la constitución de un Tribunal especial cuando la temática del trabajo a evaluar así lo requiera.

Si se trata de defensas de proyectos de dobles menciones o dobles titulaciones, la comisión evaluadora estará compuesta al menos por dos profesores por cada una de las especialidades, menciones o titulaciones.

**9.2.** En ningún caso el profesor tutor de un proyecto podrá participar en el Tribunal de su defensa.

**9.3.** Habrá un listado de **profesores suplentes** para cada convocatoria, con el fin de cubrir las posibles ausencias.

Las ausencias como miembro de un Tribunal deberán ser justificadas ante el Director del Centro, con un plazo máximo de cinco días naturales contados a partir de la fecha de publicación de las fechas de celebración de las defensas.

**9.4.** La participación de profesores en los tribunales será reconocida con el número de créditos docentes que el reglamento general de la UCA especifique.

## **Artículo 10º. Convocatorias y Calendarios**

---

**10.1.** Las solicitudes de asignación de Proyectos y Trabajos y las propuestas podrán entregarse durante todo el curso académico, y se tramitarán en las reuniones de la Comisión o de las Subcomisiones que procedan. En la propuesta el alumno debe indicar la convocatoria en la que solicita defenderlo, de forma que las convocatorias puedan ser planificadas adecuadamente.

**10.2.** A lo largo de cada curso académico habrá tres convocatorias ordinarias de entrega y defensa de Proyectos y Trabajos, en **febrero, junio y septiembre**, y una extraordinaria, en **diciembre**, que se celebrará si al menos hay cinco solicitudes para defender en ella. Eventualmente, si es decisión de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, podrán celebrarse convocatorias extraordinarias. Para todas y cada una de ellas se publicará en la web del centro, con la antelación suficiente, un calendario con las fechas límites para la entrega del proyecto o trabajo y con las fechas asignadas para las defensas.

**10.3.** Los alumnos deberán comunicar mediante un formulario dirigido a la dirección del centro su intención de defender su Proyecto o Trabajo en la siguiente convocatoria del curso, en un plazo que permita organizar de forma correcta los tribunales para las defensas de dicha convocatoria. Este plazo también estará indicado en el calendario.

**10.4.** El listado de las adjudicaciones de tribunal, fecha y hora de defensa asignados a cada alumno se publicará en la página web del centro, abriendo un plazo oportuno para la presentación de reclamaciones, tanto por parte de los alumnos como de los profesores.

## **Artículo 11º. Entrega de proyectos provisionales y definitivos**

---

**11.1.** Si el alumno de Grado lo requiere, y *solo si su entrega consiste en un Proyecto de Ingeniería*, puede realizar, de forma voluntaria, una **entrega provisional** del mismo de forma que la comisión evaluadora pueda emitir un informe previo en el que se le inste, si así lo consideran necesario, a corregir, ampliar o a subsanar cualquier falta que puedan encontrar en esa primera revisión.

El alumno que desee someterse a esta revisión previa deberá enviar el proyecto, en formato electrónico (via email) a los profesores asignados a la comisión evaluadora. Estos deberán emitir

un informe de deficiencias en un plazo suficiente para que el alumno realice los cambios o subsanaciones necesarios antes de la entrega del proyecto final.

**11.2.** La entrega de **proyectos y trabajos definitivos** se realizará mediante una copia en papel y dos copias digitales en CD o DVD, con sobre o estuche y debidamente etiquetados. La copia en papel quedará en custodia de la Conserjería del Centro, desde donde se pondrá a disposición de los miembros del tribunal para su revisión.

La entrega se realizará en la Secretaría del Campus y se acompañará de un documento de recepción en el que deberá indicar si necesita medios especiales para su exposición.

La copia digital se pondrá a disposición de los miembros del tribunal, quienes están obligados a realizar la revisión del mismo con la suficiente antelación como para poder emitir un juicio objetivo que pueda plasmarse en la hoja de rúbrica usada para la obtención de la puntuación final del proyecto.

Las copias digitales de proyectos y trabajos consistirán únicamente en archivos PDF, y deberán tener la misma estructura y contenido que el documento en papel.

**11.3.** En el caso de que el Tribunal considere que un proyecto o trabajo no reúne los requisitos mínimos para su defensa, se informará debidamente al alumno de los aspectos a modificar y subsanar. Se requerirá la entrega del proyecto o trabajo corregido al menos siete días naturales antes de la fecha prevista de su defensa.

Si el alumno no entrega el proyecto en los plazos indicados para defenderlo en la misma convocatoria, podrá presentar el mismo proyecto o trabajo, convenientemente corregido, en otra convocatoria posterior, para lo que deberá comunicarlo a la Dirección del Centro.

## **Artículo 12º. Defensa de los Proyectos y Trabajos**

---

**12.1.** La Secretaría del Campus, una vez comprobado que el alumno cumple los requisitos establecidos para la defensa, remitirá toda la documentación al Presidente de la Comisión o Subcomisión, que será responsable de trasladarla al Tribunal.

**12.2.** El lugar, día y hora de la defensa serán fijados en la información pública de cada convocatoria. La organización de los calendarios de defensas las realizará la subdirección de Ordenación Académica del centro.

**12.3.** Será condición necesaria para la defensa que el Tribunal tenga a su disposición el informe del tutor, indicado en el apartado 4.3 de este Reglamento. Cuando el proyecto o trabajo se realice en otra institución (empresa, convenio de intercambio, etc.) tanto el tutor de la EPS de Algeciras como el cotutor externo deberán presentar un informe individual.

**12.4.** La exposición y defensa será oral y pública. El alumno dispondrá de un tiempo máximo de 25 minutos para hacer su exposición. Terminada ésta, los miembros del Tribunal podrán formular las aclaraciones o preguntas que consideren oportunas con el fin de evaluar los distintos aspectos reflejados en el trabajo.

## **Artículo 13º. Evaluación**

---

**13.1.** El Tribunal deliberará a puerta cerrada sobre la calificación de los proyectos sometidos a su evaluación.

**13.2.** La calificación global tendrá en cuenta, al menos, la calidad científica y técnica del proyecto presentado, las características del material entregado, la claridad expositiva, la capacidad de debate y defensa argumental y el informe del tutor.

**13.3.** Para facilitar la labor evaluadora, en el reverso del Acta se podrá incluir una tabla con una rúbrica para baremar los diferentes aspectos del proyecto o trabajo y poder emitir una nota final. En esta rúbrica hay que incluir la puntuación especificada por el tutor académico en su informe, que contará en la nota global con un 10%.

**13.4.** El alumno que no haya superado la fase de evaluación o defensa de su proyecto, obtendrá la calificación de suspenso, debiendo concurrir a otra convocatoria mediante el procedimiento establecido.

**13.5.** Si el Tribunal considera en el momento de la defensa que el proyecto o trabajo podría aprobar si se subsanan o corrigen algunos aspectos, podrá notificárselo al alumno para que en un plazo de quince días naturales realice dichas subsanaciones, que deberá remitir al Presidente del Tribunal, quien a su vez se deberá reunir con el resto del Tribunal para emitir la nota final.

**13.6.** Una vez finalizada la defensa, el turno de preguntas y la deliberación, el Presidente del Tribunal cumplimentará el acta que se levantará al efecto y que firmarán todos los miembros del Tribunal. El proyecto (papel y copias digitales) junto con toda la documentación y el acta se devolverán a Conserjería.

**13.7.** La Secretaría del Campus será la encargada de tramitar las actas de evaluación e incorporar las notas obtenidas a los expedientes de los alumnos.

## **Artículo 14º. Retirada de la copia en papel y archivo de las copias digitales**

---

**14.1.** Si el proyecto o trabajo resulta aprobado y alumno lo desea, puede proceder a la retirada de la copia en papel del mismo en el mismo acto de la defensa. Para ello, deberá firmar el documento de recibo, pero debe dejar las copias digitales para su archivo.



**14.2.** Si el alumno desea retirar su copia en papel a posteriori, deberá solicitarlo mediante un formulario del que dispondrá en la página web del centro. Una vez localizado su proyecto, la conserjería del centro se pondrá en contacto con él para proceder a su retirada, en la cual también deberá cumplimentar el formulario de recibo.

**14.3.** Siguiendo la instrucción de la Secretaria General de la Universidad de Cádiz de 16 de noviembre de 2004, las copias digitales de los proyectos y trabajos se archivarán en el Centro un mínimo de 4 años, y estarán bajo custodia de la Dirección del Centro o de los Departamentos que correspondan.

## **Artículo 15º. Alumnos de Intercambio**

---

**15.1.** El proyecto o trabajo puede ser propuesto por un centro de una universidad nacional o extranjera cuando se trate de trabajos a desarrollar por alumnos de la EPS de Algeciras adscritos a algún programa de movilidad. La propuesta será evaluada tal y como se establece en el presente Reglamento.

**15.2.** Los alumnos de la EPS de Algeciras adscritos a un programa de movilidad y que deseen desarrollar su proyecto o trabajo en el centro de destino, deberán realizar la propuesta de Proyecto o Trabajo no más tarde del primer mes de su estancia en el centro de destino. El alumno deberá tener un cotutor en la EPS de Algeciras.

**15.3.** Todos los alumnos de la EPS de Algeciras que desarrollen el proyecto o trabajo en el extranjero, dentro de un programa de movilidad, deberán presentarlo y defenderlo en la EPS de Algeciras, de acuerdo a las normas descritas en este Reglamento.

**15.4.** La realización del proyecto o trabajo en el centro de destino deberá constar en la documentación de reconocimiento académico de los alumnos adscritos a algún programa de movilidad, siendo posible su reconocimiento por asignaturas, previo Vº Bº de los coordinadores académicos y de titulación del intercambio. La conformidad de esta equivalencia deberá ser aprobada por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro.

## **Artículo 16º. Publicación**

---

**16.1.** Los proyectos o trabajos evaluados positivamente con una calificación de 9 o superior merecerán la incorporación de la copia en formato digital al Repositorio Institucional, con acceso abierto. La publicación de los proyectos velará en todo caso por el reconocimiento de los derechos de propiedad industrial o intelectual a quien legalmente correspondan.

**16.2.** A propuesta de las Subcomisiones, los proyectos y trabajos mejor puntuados, y previo permiso expreso de los autores, podrán publicarse en repositorios digitales locales de este centro y/o en publicaciones digitales o en papel de este Centro (en su totalidad, alguna de sus partes o extractos).

## **Artículo 17º. Confidencialidad**

---

**17.1.** El alumno podrá solicitar la confidencialidad del contenido de su proyecto o trabajo cuando solicite la presentación y defensa. Dicha solicitud de confidencialidad debe incluir la justificación de dicha circunstancia.

**17.2.** Los proyectos y trabajos confidenciales serán debidamente identificados en la Secretaría del Campus. El acto de su defensa no será público, pudiendo estar presentes sólo el alumno y el Tribunal.

**17.3.** Los términos de Propiedad Industrial y Compromiso de Secreto asociados a los Proyectos y Trabajos Fin de Grado o Fin de Máster realizados en otra institución (empresa, convenios, etc.), se regularán de acuerdo al Convenio pactado.

## **Artículo 18º. Organización y fomento de premios**

---

**18.1.** Una vez concluidas todas las evaluaciones de Proyectos y Trabajos de una convocatoria, los Tribunales podrán proponer la concesión de Matrículas de Honor. La Comisión podrá asignar las Matrículas de Honor a los alumnos que, habiendo obtenido calificación de sobresaliente, hayan obtenido la mayor calificación numérica. El número de estas menciones no podrá ser superior a un cinco por ciento del número de alumnos matriculados en los Proyectos o Trabajos. En caso de que este número sea inferior a veinte sólo se podrá conceder una Matrícula de Honor. En el caso de que haya varios alumnos con la misma puntuación optando a una Matrícula de Honor, se resolverá a favor del mejor expediente académico.

**18.2.** La EPS de Algeciras podrá reconocer el trabajo de los alumnos otorgando premios a los mejores Proyectos y Trabajos de cada promoción y fomentar la concesión de otros premios otorgados por instituciones afines a la Universidad, como por ejemplo las Cátedras de empresa. Las normativas que regirán estas concesiones serán establecidas por la Junta de Centro y se ajustarán a la normativa vigente de la Universidad de Cádiz al respecto.

## **Artículo 19º. Información Pública**

---

**19.1.** Antes de cada convocatoria, con la suficiente antelación, y atendiendo al calendario del curso aprobado en Junta de Centro, se publicará en la web de la EPS de Algeciras toda la información pública relacionada con los proyectos y trabajos fin de título: fechas de entrega, fechas de revisión, fechas de defensas, tribunales asignados, etc... Cada título tiene en la web un apartado dedicado al Proyecto o al Trabajo Fin de Grado o Máster para tal fin.

Formando parte de esa información pública se encontrará este Reglamento, el Reglamento Marco de la Universidad de Cádiz y cualquier otro reglamento que esté relacionado. También estarán disponibles para descarga todos los formularios e impresos a los que se hace mención en este documento.

**19.2.** Las Subcomisiones elaborarán unas guías para los alumnos, siguiendo las directrices de este Reglamento, que les orienten y ayuden para comenzar y desarrollar sus proyectos y trabajos. Estas guías se pondrán a disposición de los alumnos en la página web del centro.

**19.3.** Los diferentes Departamentos y Grupos de Investigación, así como sus Áreas de Conocimiento, podrán poner a disposición de los alumnos, también a través de la web, cualquier otra información, documentación, modelos, guías de estilos, plantillas, normas o reglas, etc... que pueda ser de utilidad a los alumnos. Esta documentación deberá ser supervisada y aprobada previamente por la Comisión.

## Normativa de referencia

---

Lo especificado en este Reglamento está supeditado al cumplimiento de la reglamentación general de la UCA en lo referente a los Proyectos y Trabajos Fin de Grado y Máster, y que actualmente es la siguiente:

- **Reglamento Marco UCA/CG07/2012**, de 13 de julio de 2012, de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Cádiz, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2012, publicado en el BOUCA núm. 148).
- **Reglamento UCA/CG07/2014**, de 17 de junio, por el que se modifica el Reglamento Marco UCA/CG07/2012.
- **Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I08VAL/2014** de 11 de septiembre 2014, sobre Trabajos Fin de Grado.

## Disposición adicional: Promoción de la igualdad de género

---

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este Reglamento, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

## Disposición final: Entrada en vigor

---

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

## **ANEXOS**

---

Los anexos a este documento (impresos, rúbricas, etc...) podrán ser objeto de revisión por la comisión o subcomisión correspondiente, y serán aprobados en Comisión de Garantía de Calidad del Centro, y posteriormente en Junta de Centro sin necesidad de revisar de forma global este reglamento. Se publicarán como nuevas versiones de dichos anexos.

Los anexos que acompañan a este reglamento son los siguientes:

### **Anexo 1.- Impresos**

#### **Impreso PT-01 – Solicitud de Asignación de Proyecto / Trabajo**

Este impreso deberá ser usado por el alumno que quiera solicitar a la Comisión la asignación de un proyecto o trabajo.

#### **Impreso PT-02 – Informe de Asignación de Proyecto / Trabajo**

En caso de que el alumno haya tramitado la solicitud PT-01, este documento debe ser la respuesta del Departamento o Grupo de Investigación.

#### **Impreso PT-03 – Propuesta de Proyecto / Trabajo**

Este documento debe enviarlo el alumno a la Comisión para su aprobación, antes de comenzar a trabajar en su proyecto o trabajo.

#### **Impreso PT-04 – Informe de adecuación del Trabajo de Investigación Aplicada**

Cuando se reciba una propuesta de Trabajo de Investigación Aplicada, se remitirá al Grupo o Departamento correspondiente, el cual deberá responder mediante este impreso.

#### **Impreso PT-05 – Requerimiento de Modificaciones**

Una vez defendido el proyecto, si la comisión evaluadora considera que el mismo tiene deficiencias o errores, podrá solicitar al alumno que realice los cambios necesarios mediante este impreso.

#### **Impreso PT-06 – Solicitud de Prórroga**

Si ha pasado más de un año desde la aprobación de un proyecto en Comisión, el alumno deberá solicitar una prórroga de asignación.

#### **Impreso PT-07 – Recibo Recogida Copia en Papel**

Modelo de recibo para cuando el alumno recoja la copia en papel del proyecto.

#### **Impreso PT-08 – Informe del Tutor**

Debe acompañar a la copia en papel del proyecto o trabajo, e incluir la valoración del tutor sobre el mismo.

#### **Impreso PT-09 – Acta de Evaluación**

Acta que deben cumplimentar los miembros de la comisión evaluadora después de la defensa.

### **Impreso PT-10 – Recepción de proyecto**

Modelo de recibo de la copia en papel y en formato digital de la entrega del proyecto por parte del alumno.

### **Anexo 2.- Rúbricas para Evaluación**

Este anexo incluye modelos de rúbricas para la evaluación de Proyectos de Ingeniería y de Trabajos de Investigación Aplicada. Las diferentes comisiones y subcomisiones deberán modificar estas rúbricas para adaptarlas a cada titulación.